



Universidad Nacional de Córdoba  
2024

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01018733- -UNC-ME#FD Rectifica RD-2023-1659-E-UNC-DEC#FD

---

VISTO:

El EX-2023-01018733- -UNC-ME#FD en el cual obra la RD-2023-1659-E-UNC-DEC#FD, que declara la fecha de extinción del vínculo laboral entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Dra. Susana A. PARES, legajo 22.636;

Y CONSIDERANDO:

Que en la RD-2023-1659-E-UNC-DEC#FD se ha deslizado un error material en el art. 1° al consignar la fecha de extinción del vínculo laboral entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Dra. Susana A. PARES, legajo 22.636 “*el día 14 de septiembre del año 2024 o en la fecha que obtenga el beneficio jubilatorio, si esto ocurre primero*”; (Orden 20).

Que la Secretaría Legal y Técnica en informe obrante en el orden 32 advierte que en el EX-2022-686688- -UNC-ME#FD la Dirección General de Asuntos Jurídicos a través del DDAJ-2024-74395-E-UNC-DGAJ#SG expresó: “*Vuelven estos obrados con motivo de haberse advertido un error de tipeo al establecer el cálculo del plazo mencionado en el último párrafo del DDAJ-2023-74294-E-UNC-DGAJ#SG, que obra al orden 48 de estos actuados. En consecuencia, procedo a rectificar el dictamen anterior en cuanto a la fecha allí consignada, y por ello el plazo máximo de dieciocho meses por el que deberá mantenerse la relación de empleo de conformidad a la normativa docente corre desde el 15/02/2023 y hasta el 15/08/2024*”.

Que en ese sentido, la necesidad de rectificación de la RD-2023-1659-E-UNC-DEC#FD es sugerida en el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos incorporado en el orden 38;

Que en el supuesto que nos ocupa la cuestión debe resolverse en los términos del art. 101 del Reglamento de Procedimiento Administrativo Decreto N° 1759/72, T.O. 2017 por lo que corresponde disponer la rectificación del error material existente en el artículo 1 de la RD-2023-1659-E-UNC-DEC#FD;

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Artículo 1°: Rectificar el art. 1 de la RD-2023-1659-E-UNC-DEC#FD, el que quedará redactado de la siguiente manera: *“Declarar que el vínculo laboral entre la Universidad Nacional de Córdoba y la Dra. Susana A. PARES, legajo 22.636 se extinguirá, sin derecho a indemnización, el día 14 de agosto del año 2024 o en la fecha que obtenga el beneficio jubilatorio, si esto ocurre primero”*.

Artículo 2°: Regístrese. Notifíquese a la interesada.